

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de febrero de 2016.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-**

**Diputado Presidente, mesa directiva.**

**P r e s e n t e:**

**ARCENIO ORTEGA LOZANO**, diputado del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo previsto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política local; y 67 y 93, parte aplicable, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración

**Iniciativa con propuesta de punto de acuerdo**, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita la comparecencia de los Secretarios de Finanzas y Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que informen sobre asuntos relacionados con su desempeño.

Fundo mi propuesta en los siguientes **CONSIDERANDOS:**

1°. La rendición de cuentas y el acceso a la información es característica esencial de las sociedades democráticas.

2°. De esta forma, el artículo 6° de la Constitución reconoce que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Puesto que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública, éstas tienen el deber de transparentar y poner a disposición del público esa información.

3°. Por ende, en conexión con el artículo 134 constitucional, toda persona tiene derecho a constatar que los recursos económicos de que disponen la Federación, el Estado y los Municipios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez *para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*.

4°. Precisamente, uno de esos objetivos es garantizar la prestación del servicio de seguridad pública, y el artículo 21 de la Carta Magna reconoce este derecho fundamental a toda

persona sujeta a la jurisdicción del estado, sin cuyo disfrute no sería posible el ejercicio de otros derechos.

5°. Es así que, el párrafo noveno del artículo 21 constitucional define la **seguridad pública** como una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

Es menester, entonces, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

6°. Para nadie es un secreto que, en Tamaulipas, al igual que en otras entidades del país, la delincuencia y sus índices elevados son fenómenos cada vez más riesgosos para la vida, la integridad y el patrimonio de las personas y las familias, al punto que la Federación ha tenido que coordinarse con las autoridades estatales y municipales para hacer frente a los grupos que operan al margen de la ley.

En esa tesitura, se han invertido recursos económicos cuantiosos, provenientes de diversos presupuestos públicos, para el pago de miles de elementos policíacos cuyas prestaciones y salarios deben ser garantizados, porque realizan un trabajo digno en condiciones peligrosas y tienen, por ello, derecho a obtener un pago justo y las remuneraciones que por su desempeño corresponden.

7°. Hago notar que el artículo 91, fracción II, de la constitución local señala entre las facultades y obligaciones del gobernador, *cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.*

Además, en su fracción XLV, añade la atribución del gobernador de *adoptar, en casos graves, las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar el orden público o la paz social, o la economía del Estado o la de los Municipios, dando cuenta inmediata al Congreso o en su receso a la Diputación Permanente, para que resuelva en definitiva,*

8°. Una manera de cumplir lo anterior, es el artículo 93 de la constitución tamaulipeca, en cuanto establece que:

- la Administración Pública Estatal será centralizada y

paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías

- las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal promoverán la transparencia en el ejercicio de la función pública y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado
- los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta un asunto concerniente a su competencia

9°. No obstante, es del conocimiento público que, el lunes 22 de febrero de 2016, un grupo de aproximadamente 100 (cien) elementos policiales de la denominada "Fuerza Tamaulipas", realizaron un plantón frente a la Casa de Gobierno, en Ciudad Victoria, movimiento en el cual reclamaron que --desde hace unos nueve meses-- no les habían pagado los viáticos a que tienen derecho por servicios al estado.

Tanto los medios de comunicación como las redes sociales han dado cuenta que el problema concreto ha empezado a ser

resuelto en la medida que los inconformes lograron entrevistarse con el Gobernador, quien les ofreció solucionar en breve, con el pago justo, sus reclamos; para lo cual instruyó a sus dependencias competentes.

**10°.** Ahora bien, con independencia de si el caso es resuelto en los términos planteados por los elementos de seguridad pública o en forma diversa, de la situación del conflicto suscitado claramente se desprenden cuestiones que ponen en tela de duda, o al menos evidencian que no existe información suficiente ni adecuada sobre el manejo financiero que la nómina de servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública sustenta, y cuya cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, aun no se discute ni aprueba.

Así, es menester considerar de especial gravedad el hecho de que el manejo de tales recursos económicos --presuntamente destinados por las secretarías de finanzas y seguridad pública estatales a ese concreto objetivo-- no haya sido eficiente, eficaz ni transparente, al grado de producir un conflicto que en condiciones ordinarias sería inadmisibles e innecesario.

**11°.** No se sabe, o al menos esta representación popular carece

de información objetiva, acerca del por qué se dejó pasar tanto tiempo, y por qué tuvo que estallar un conflicto de tal magnitud, aunado a un estado de cosas en la que el combate a la inseguridad y la delincuencia debió ser debidamente implementado.

Vemos que lamentablemente hay fallas estructurales, a partir de situaciones elementales, al incumplirse con el pago oportuno de las cantidades que, ahora sabemos, no habían sido erogadas por la secretaría de finanzas.

Si esos recursos ya estaban disponibles —porque debieron estarlo— para aplicarlos cada quincena desde hace varios meses, no se entiende, entonces, por qué se optó por su retención injustificada, ni quién o por qué decidió mantener tales cantidades guardadas en cuentas bancarias; ni se sabe qué interés produjeron; lo que se sabe es que ello afectó, sin causa justificada, a unos tres mil elementos policíacos.

**12°.** Por ese motivo, el Partido del Trabajo considera necesario que este Poder asuma sus facultades de control y fiscalización sobre el manejo de los recursos económicos puestos a disposición de las Secretarías de Finanzas y de Seguridad

Pública, así como sobre el desempeño de dichas dependencias del Ejecutivo, a fin de que sus titulares comparezcan ante las Comisiones competentes, e informen a los diputados sobre el manejo de tales recursos económicos y demás cuestiones que los diputados estimen prudente preguntar.

Finalmente, me parece que no existe dilema alguno entre el derecho popular a conocer la forma en que se presta el servicio de seguridad pública y la debida transparencia del gasto aplicado en viáticos a los elementos de "Fuerza Tamaulipas", al ser dicha información cuestiones relativas a ese derecho humano.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado, la siguiente propuesta:

**Punto de Acuerdo No: LXII-\_\_\_\_\_**

**Primero.-** El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita la comparecencia de los Secretarios de Finanzas y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que informen sobre asuntos relacionados con su desempeño.



**Segundo.-** El Secretario de Finanzas comparecerá ante las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública del Congreso del Estado, en la fecha y hora que determine oportunamente el diputado presidente de la primera de las comisiones citadas.

**Tercero.-** El Secretario de Finanzas comparecerá ante las Comisiones de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de Gobernación y de Derechos Humanos, en la fecha y hora que determine oportunamente el diputado presidente de la primera de las comisiones citadas en este punto.

**Cuarto.-** Las comparecencias se verificarán en reuniones públicas. Los diputados podrán formular preguntas y comentarios sobre la situación y manejo financiero de las dependencias del Ejecutivo del Estado y, en general, sobre el estado que guarden dichos ramos de la Administración Pública Estatal

#### **Transitorio único:**

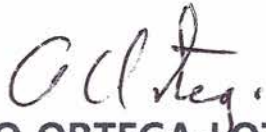
El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición; se notificará a los comparecientes por los

conductos debidos y será publicado en el periódico oficial del Estado, así como en la página de internet del Congreso del Estado.

**Diputado presidente:**

Le ruego que el contenido de esta iniciativa se inserte textual en el acta que se levante con motivo de esta sesión; se dictamine y se le dé el debido trámite.

A t e n t a m e n t e:



**ARCENIO ORTEGA LOZANO.**

Diputado del Partido del Trabajo.